

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía.
Demandante: Banco Bancolombia S.A.
Demandado: Wilmer Varón Gutiérrez.
Radicado: 170424089-002-2020-00100-00.

CONSTANCIA: En este proceso, la apoderada de la parte demandante presentó renuncia a su cargo. Sírvase proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 104

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el BANCO BANCOLOMBIA NIT: 890.903.938-8 en contra del señor WILMER VARON GUTIERREZ C.C. 9.725.167; la apoderada de la parte demandante presentó renuncia del poder que se le había concedido.

ACEPTESE la renuncia allegada por la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO C.C. 52.008.552 T.P. 101.541 del CSJ; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Ofíciase en tal sentido a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 0012 del 2 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía.
Demandante: Banco Bancolombia S.A.
Demandado: Wilmer Varón Gutiérrez.
Radicado: 170424089-002-2020-00100-00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL DE ANSERMA, CALDAS
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA, PISO 2 PALACIO DE JUSTICIA
j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN RENUNCIA DEL PODER

Oficio N° 073
1 de febrero de 2024

Señores:

BANCO BANCOLOMBIA S.A.

Correo electrónico: notificacjudicial@bancolombia.com.co

Referencia:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8
DEMANDADO:	WILMER VARON GUTIERREZ C.C. 9.725.167
RADICADO:	170424089-002-2020-00100-00

Respetados señores:

Esta comunicación, en cumplimiento a lo ordenado en el auto N° 104 de fecha primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) en el cual se le ACEPTO la renuncia al poder otorgado por ustedes a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO C.C. 52.008.552 T.P. 101.541 del CSJ, en este proceso y en consecuencia siguiendo los mandatos del artículo 76 del C.G. del P. se le pone en conocimiento para que proceda de conformidad.

Cordialmente,

SIN NECESIDAD DE FIRMA (Art. 9 Ley 2213/22)
ROBERTO BAENA GOMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fe3a06fc5217663b529e80dd7b92bb23b4fc977017b183bb6e6c23fcc53d4**

Documento generado en 01/02/2024 04:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>